COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Diagnóstico para garantizar las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables

Unidad de Transparencia de la CEDHNL

Elaboró: Unidad Especializada en Grupos en Situación de Vulnerabilidad
Comisión Estatal de Derechos Humanos
Cuauhtémoc 335 Norte, Centro, Monterrey Nuevo León

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el diagnóstico que se elaboró con el fin de analizar y documentar las condiciones de accesibilidad a la información y a la protección de datos personales, a grupos en situación de vulnerabilidad, en la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

El **acceso a la información** es un derecho establecido en el Artículo 9 de la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, a fin de que estas puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Con tal fin, deben de adoptarse las medidas pertinentes para asegurar su acceso en igualdad de condiciones con las demás, que incluya la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso.

Siguiendo este propósito y atendiendo el requerimiento del "Acuerdo para solicitar a los sujetos obligados del Estado de Nuevo León, publicar el diagnóstico y el plan de accesibilidad para garantizar las condiciones de accesibilidad" (Periódico Oficial del Estado, 15/06/2018) emitido por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como los criterios establecidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos a grupos vulnerables (DOF: 04/05/2016), y el Acuerdo por el cual se aprueba el calendario y herramienta diagnóstica para el levantamiento del diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad (DOF:20/06/2017), se elaboró este documento de diagnóstico de accesibilidad de los usuarios de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

CONCEPTOS PRINCIPALES

Accesibilidad Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales

La **cadena de accesibilidad** se refiere a la capacidad de aproximarse, acceder, usar y salir de todo espacio o recinto con independencia, facilidad y sin interrupciones. Si cualquiera de estas acciones no son posibles de realizar, la cadena se corta y el espacio o situación se torna inaccesible.

La accesibilidad debe ser analizada como una **cadena de acciones** que deben vincularse necesariamente entre sí.

Por **diseño universal** se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten;

Por **ajustes razonables** se entenderá las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales

Apartado I
Disposición
El estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población.
Respuesta
Un grupo de especial relevancia por su condición de vulnerabilidad lo constituyen los hablantes de lengua indígena, quienes han tenido un crecimiento constante en Nuevo León, mientras que en 1970 apenas llegaban a 1,000 personas para el año 2015 eran 58,883 personas. Si bien, numéricamente sólo representan 1.3 % de la población, los migrantes indígenas muestran una dinámica acelerada de crecimiento sostenido (Juaregui y Avila, 2016). La Encuesta Intercensal 2015 (INEGI, 2016) señala que la proporción de la población de 3 años y más en Nuevo León que habla una lengua indígena es de 1.28 %. Este crecimiento se da porque el Estado de Nuevo León, y en particular los municipios que conforman el área metropolitana, se convirtieron en nuevas zonas de destino por parte de indígenas provenientes de distintos puntos del país como San Luis Potosí (tenek, nahuas), Querétaro (otomíes), Oaxaca (mixtecos, triquis), Veracruz (nahuas), entre otros (García Tello, 2013). De acuerdo a Granados (2005, citado en García Tello, 2013) a partir de los años noventa el contexto político, social y económico del país impactó directamente a las zonas rurales por lo que la movilidad espacial de los indígenas hacia los centros urbanos se convirtió en una de las pocas opciones para sobrevivir. En relación a esto, en la tabla 1 se pueden apreciar los números correspondientes a la población de 3 años y más que habla una lengua indígena en los principales municipios urbanos del área metropolitana de Monterrey (INEGI, 2016ª).

Respuesta

Tabla 1: Población indígena en los municipios urbanos de Nuevo León (2015)

Municipio	Guadalupe	Monterrey	García	Juárez	Escobedo	Apodaca	Santa Catarina	Pesquería
Población	11,472	11,092	9,029	7,469	5,697	4,180	4,098	3,356

En relación a las lenguas indígenas, el mayor número de hablantes lo hacen en náhuatl, seguido de los que hablan huasteco, otomí y el conjunto de lenguas zapotecas. Datos del INEGI estiman que una de cada cien personas habla alguna lengua indígena en el Estado de Nuevo León (García Tello, s/f). Nos podemos dar cuenta de los principales grupos etnolingüísticos (Tabla 2) con las cifras del censo 2010 (INEGI, 2010).

Tabla 2 Principales grupos etnolingüísticos (2010)

Lengua indígena	Náhuatl	Huasteco	Otomí	Lenguas zapotecas
Número de hablantes	21,723	5,974	1,397	905

Apartado II

Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna "Respuesta", de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

INSUFICIENTE	BÁSICO	SUFICIENTE	SATISFACTORIO
Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.	Práctica estandarizada y documentada de la implementación progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores sean detectados.	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.

En la columna "Evidencia", señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta de cumplimiento o avance en la implementación del requisito.

En la columna "Áreas de oportunidad", señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.

Disposición

I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.

Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.

Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
I.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas	**BÁSICO** Actualmente se cuenta con una entrada con acabado uniforme y permeable, con un espacio adecuado. Existe área de estacionamiento exclusivo, rampa de acceso y elevador.		Es necesario establecer señalización visual, auditiva y táctil.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
mayores y mujeres embarazadas? **Nota:** considerar, por ejemplo: • Rampas. • Estacionamiento. • Sanitarios. • Distribución de las áreas. • Pasillos. • Escaleras. • Elevadores. • Señalización visual, auditiva y táctil. • Iluminación. • Salidas. • Barandales y pasamanos	Hay suficiente iluminación. Los espacios de desplazamiento son amplios y adecuados. Hay un baño para personas con discapacidad al lado de la Unidad de Transparencia.	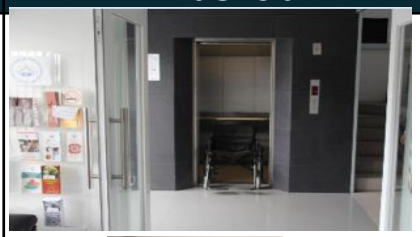 	

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
I.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y aquellas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?	**SUFICIENTE** Se cuenta con una entrada de acabado uniforme y permeable, con espacio adecuado para el movimiento con libertad y autonomía. No hay obstáculos permanentes en el acceso a la Unidad de Transparencia.	 	Son necesarias alarmas visuales y sonoras, visibles y audibles desde todas las áreas, incluyendo los sanitarios.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
I.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas? Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa: • Sillas de ruedas. • Bastones. • Muletas. • Bipedestadores. • Mobiliario ergonómico.	**SUFICIENTE** La UT tiene una silla a disposición de las personas que la requieran. Los módulos de atención al público cuentan con la altura y espacio suficiente para la correcta atención. Actualmente se esta diseñando un protocolo de atención para persona con discapacidad.	 	

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
I.4 ¿Cuenta con rampa(s) interior(es) y/o exterior(es) para garantizar el libre desplazamiento de personas?	**BÁSICO** Se cuenta con espacio en el estacionamiento y con rampa para acceder al elevador. La entrada principal cuenta con una rampa móvil y con timbre para solicitar su instalación.	 	Es necesario instalar una rampa de acceso universal en la entrada principal del edificio.
1.5 ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y Entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables? En su caso, señalar cuáles son.	**SUFICIENTE** Se consultan manuales como el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad y el Manual de Accesibilidad Universal.		

Disposición
II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio propersona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos. Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse. Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado. Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados. Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
II.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas? Nota: puede ser, por ejemplo, en: • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)	**BÁSICO** Se cuenta con Cartilla Estatal de Derechos Humanos en Náhuatl de la Huasteca.*	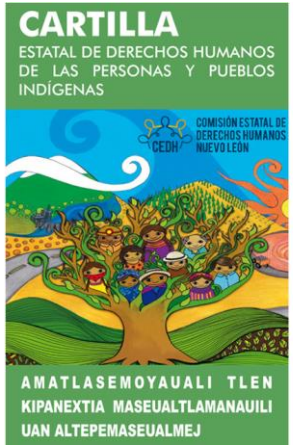 TLAIXPANTILISTLI Pampa Mexko moixnextia ken se tlaltipaktli katli kipia miyak ineljuayoljuaj, pampa itstokej miyak uejkapaj maseualmej uan miyak maseual altepemej. Yeka, itechpovi kipiyasej tlanauatili katli ma kinmanaui nochi tlen ininuajkapajtlachiualis. Yeka miyak tlanaualtili mosenmoyajtinemi, pan nochi tlali katli kinmanauis uan kuali itstosej. Pan 2007 mosenkajki Ueyi Amatlaltipaktli katli kiixpantia tlen Maseualmej ininmanauilis uan pan ijtoli 1, tlatskitok, maseualmej katli monejchijkouaj o ininselti, moneki kipiyasej nochi kampa kenijki kuali itstosej, kampa nochi kintlepanitasej, kampa kuali nejnemisej iuikal ken nochi maseualmej, pan nochi altepemej. Nojkia eltok se amatl kampa kinextia katli moneki mochiuas pan se kali, pan nochi Mexko mochijki pan 14 tlen Agosto meetstli tlen 2001 xiuitl, mochiichijki ijtoli 2° tlen Ueyi Mexko tlanauatili, kampa pan ome tlaxexeloli	Desarrollar contenido para diversos medios. Considerar contenidos en otras lenguas indígenas utilizadas en el Estado de Nuevo León.

*https://www.cedhnl.org.mx/imagenes/publicacionesespeciales/CEDHNL_CartillaEstatalDH_Indigenas_EspanolNahuatl.pdf

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
II.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en sistema de escritura Braille? • Comunicados y formatos en • general. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).	**BÁSICO** Se cuenta con la impresión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el sistema Braille.		Es necesario desarrollar comunicados, medios impresos y otros materiales que promuevan los Derechos Humanos en el sistema de escritura Braille.
II.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audio-guías? Audio	**BÁSICO** Se cuenta con audio que contiene el extracto del diagnóstico sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incluyendo un diagnóstico sobre accesibilidad.	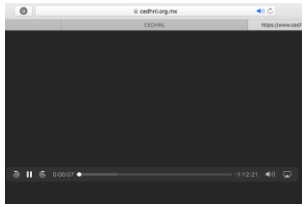	Es necesario elaborar audio-guías sobre la Convención Sobre los Derechos para las Personas con Discapacidad y aquellas pertinentes para garantizar la accesibilidad a la información y protección de datos y de promoción de los Derechos Humanos.

https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/diagnostico/Diagnostico-Discapacidad-NL-Audio.mp3

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
II.4. ¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género? Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como: • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros).	**SATISFACTORIO** Hay una línea editorial y de producción de medios que rige el uso del lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género.	 	

Disposición			
III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que se refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión. Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.			
Pregunta	**Respuesta**	**Evidencia**	**Área de oportunidad**
III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales? Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Contratar personal que brinde estos servicios.	**BÁSICO** Se cuenta con un convenio de colaboración con la Comisión Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas.*		

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.			
III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales? Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas.	**SATISFACTORIO** Se cuenta con un convenio de colaboración con la Asociación de Sordos de Nuevo León, A.C.	 	

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales? Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.	**INSUFICIENTE** No se usa subtítulos y/o estenografía en los eventos de la Comisión.		Es necesario desarrollar un proyecto a largo plazo para integrar el uso de subtítulos y estenografía proyectada en los eventos y transmisiones de la Comisión.

Disposición
IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados. Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información. Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia. La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
IV.1. ¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir? Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.	**SATISFACTORIO** Se cuenta con personal capacitado para atender a las personas que no sepan leer ni escribir.	 	

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
IV.2. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena? Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena. • Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 “Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales”	**BÁSICO** Se cuenta con un convenio de colaboración con la Comisión Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Se desarrolló el seminario Atención a la población indígena con perspectiva de derechos humanos. Se participó en un proceso de formación y certificación de intérpretes en lenguas nacionales en el ámbito de la justicia, mediante la organización del Panel: “El derecho de víctimas, imputados y testigos indígenas en	 **- Seminario: Atención a la población indígena con perspectiva de derechos humanos.** Los días 16 y 17 de marzo se llevó a cabo un seminario para la atención a la población indígena con perspectiva de derechos humanos, organizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos. El Seminario tuvo como finalidad la promoción, el conocimiento, respeto y atención de los derechos humanos de la población indígena desde el ámbito municipal, esto acorde a lo que marca la Ley de los Derechos Indígenas del Estado. A este evento asistieron personas servidoras públicas, docentes y alumnado de distintas facultades de la Universidad Autónoma de Nuevo León. 	Es necesario contar con u protocolo específico para atender a personas que hablen alguna lengua indígena.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.	los juicios o procedimientos en que participen”.		
IV.3. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera? Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera. • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante	**BÁSICO** Se cuenta con un convenio general de colaboración con la Universidad Tecnológica de Santa Catarina, que prevé entre sus actividades: el auxilio para la traducción de respuestas de solicitudes de acceso a la información en formatos accesibles.		Diseñar un protocolo de atención y seguimiento cuando se presente asesoría en lengua indígena o en lengua extranjera.

Disposición			
V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.			
Pregunta	**Respuesta**	**Evidencia**	**Área de oportunidad**
V.1. ¿En sus portales de Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales? Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente: • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación de vulnerabilidad.	**BÁSICO** Se cuenta con la publicación trimestral EL LADO HUMANO,* que ha incluido artículos sobre los derechos humanos de los grupos vulnerables como los pueblos indígenas (No. 97) y un diagnostico sobre el estado de los Derechos Humanos de las persona con discapacidad (No. 96).	 No. 97 Octubre a diciembre 2016 No. 96 Julio a septiembre de 2016	Diseño de materiales en lenguas indígenas más usuales de la región, en sistema Braille y productos audiovisuales que integren la lengua de señas mexicana.

*https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/revista/

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
• Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. • Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos.	También se cuenta con el díptico Derechos Humanos de las Personas y Grupos Indígenas,* y el díptico Derechos Humanos de las Personas con discapacidad.**		

*https://cedhnl.org.mx/imagenes/publicaciones/tripticos/triptico_cedhnl_indigenas.pdf
** https://cedhnl.org.mx/imagenes/publicaciones/tripticos/triptico_cedhnl_personas_con_discapacidad.pdf

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
V.2. ¿En sus portales de Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales? Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente: • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación de vulnerabilidad. • Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos.	**BÁSICO** El portal de Internet cuenta con ligas de acceso a los programas especiales para grupos vulnerables.* Se cuenta con la publicación de las recomendaciones,** *en la página de la Comisión.	 	Traducir los programas y las recomendaciones a las principales lenguas indígenas, así como garantizar la accesibilidad a los mismos a las personas con discapacidad visual.

*https://www.cedhnl.org.mx/programas_servicios.html
** https://www.cedhnl.org.mx/recomendaciones.html

Disposición
VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas. Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas: a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad Web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo: 1.- Que se incorporen lectores de pantalla; 2.- Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 3.- Que se utilice el contraste de color; 4.- Que se proporcione información de contexto y orientación; 5.- Que los documentos sean claros y simples; 6.- Que se identifique el idioma usado; 7.- Que se utilice la navegación guiada por voz; 8.- Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas; 9.- Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;

Disposición
10.- Que se utilice un leguaje incluyente en la información y orientación que se difunde; y 11.- Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena. b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto. Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web. c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin. d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles. e) Para verificar la accesibilidad de los Sitios Web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios. f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?	**INSUFICIENTE** El portal carece de lectores de pantalla.		Integrar un software que permite la utilización del sistema operativo y las distintas aplicaciones mediante el empleo de un sintetizador de voz que "lee y explica" lo que se visualiza en la pantalla.
VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?	**INSUFICIENTE** El portal carece de amplificador de imágenes.		Colocar sistemas de ampliación de pantalla, con un software o dispositivos hardware (por ejemplo, lupas), que permiten visualizar la pantalla con un considerable aumento en su tamaño.
VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lengua de señas”?	**INSUFICIENTE** El portal carece de contenidos en LSM.		Incorporar lenguaje de señas mexicanas a los contenidos del Portal Web.
VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?	**INSUFICIENTE** El portal carece de contraste de color.		Incorporar herramientas online que permitan comprobar la diferencia en contraste de todos los elementos de una Página Web. Además, detectar los elementos no visibles de una Página Web.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?	**BÁSICO** Se cuenta con información de contexto y orientación, pero es necesario que esta este orientada a personas con discapacidad.		Es necesario incorporar información de contexto y orientación para personas con discapacidad, en los distintos lenguajes visuales y de señas.
VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?	**BÁSICO** El portal cuenta con documentos claros y simples, pero se necesita incorporar documentos para personas con discapacidad en los distintos lenguajes visuales y de señas.		Es necesario incorporar documentos para personas con discapacidad, en los distintos lenguajes visuales y de señas. La utilización de lenguaje claro y simple facilita la comunicación de información. El acceso a la información escrita puede ser difícil para discapacitados cognitivos o con dificultad de aprendizaje y para personas sordas o que hablan en una lengua extranjera. La comprensión de un documento también depende de la maquetación de la página y de los gráficos (que deben llevar un texto alternativo).

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "identificación del idioma usado"?	**SATISFACTORIO**	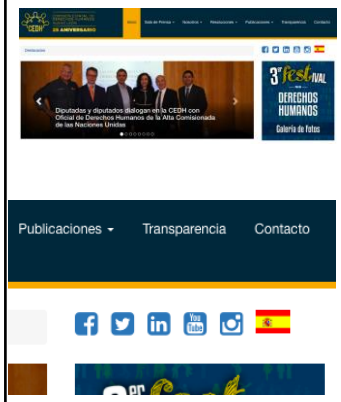	
VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "navegación guiada por voz"?	**INSUFICIENTE** El portal carece de navegación guiada por voz.		Optimizar la Página Web para la búsqueda de contenidos.
VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones"?	**SUFICIENTE** El portal de la posibilidad de detener y ocultar las animaciones.		

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?	**BÁSICO** Es necesario auditar los menús y los apartados dinámicos para comprobar su accesibilidad.		Es necesario auditar el portal para verificar el tiempo de traslado del menú y los apartados dinámicos.
VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?	**SATISFACTORIO** La Comisión cuenta con una línea editorial que garantiza el lenguaje incluyente, no sexista y discriminatorio. Además, tiene programas especiales que buscan la inclusión de los grupos vulnerables, como niños, niñas y adolescentes, Población LGBTTTI, Personas y Grupos Indígenas, Migrantes, Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad y Mujeres.*		

*https://www.cedhnl.org.mx/programas_servicios.html

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?	**INSUFICIENTE** El portal carece de esta información.		Incorporar estadística de los sujetos vulnerables atendidos en la Comisión, desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.
VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	**INSUFICIENTE** El portal carece de vías de retroalimentación.		Es necesario establecer un canal que permita conocer la opinión de las usuarias y los usuarios.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
VI.14. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan? Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.	**INSUFICIENTE** Se carece de un plan de pruebas para comprobar la accesibilidad.		Diseñar un plan de pruebas periódicas que contemplen indicadores de accesibilidad para sujetos en situación de vulnerabilidad.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.			
VI.15. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para tal fin? Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.	**INSUFICIENTE** Se carece de un plan de capacitación en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet para el personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos.		Capacitar al personal que diseña el Sitio Web en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para tal fin.

Disposición

VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes, responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?	**SUFICIENTE** Se han implementado conferencia dirigidas al personal de la Comisión como “La discapacidad es una construcción social, no biomédica” (8/06/18), impartida por el Dr. Rodolfo Guillermo Flores Briseño, y el taller “Actividad de sensibilización para la atención de personas con discapacidad visual. CEDHNL” (17 y 18/06/18).	 Instituto de Derechos Humanos Versión 4 de junio de 2018 **FICHA TECNICA** • **Asistieron en total 38 servidores públicos y una persona del público en general, 29 Mujeres 10 Hombres.** **Nombre del evento:** Conferencia “La discapacidad es una construcción social, no biomédica” **Objetivo:** Como parte de los objetivos de promoción, protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos, es menester propiciar la actualización e incorporación de conocimientos para el mejor desempeño del personal de la CEDHNL en la atención de personas con alguna discapacidad. **Justificación del evento:** La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la cual México es Estado parte, en su artículo 33 numeral 2, dispone que se mantendrán, reforzarán, designarán o establecerán, un marco que cuente de un mecanismo independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención, tomando en cuenta el funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Difusión de los Derechos Humanos. Es el caso, que este Organismo Público Autónomo, en unión de su similar Nacional y de los diversos OPDH integrados en una federación, constituyeron el Mecanismo de Monitoreo a la mencionada Convención, 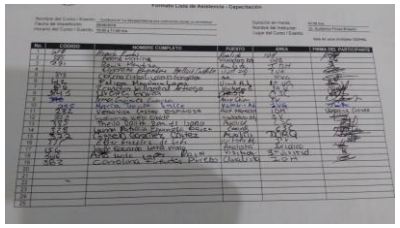	

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia. Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos: • Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). • Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.). • Número de personal capacitado.		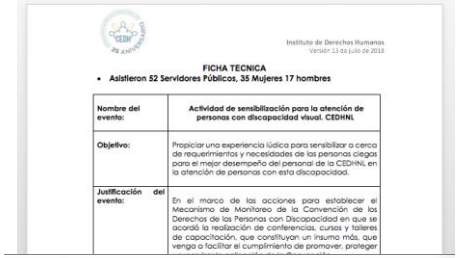 Instituto de Derechos Humanos Versión 13 de julio de 2018 **FICHA TECNICA** • **Asistieron 52 Servidores Públicos, 35 Mujeres 17 hombres** **Nombre del evento:** **Actividad de sensibilización para la atención de personas con discapacidad visual. CEDHNL** **Objetivo:** Propiciar una experiencia lúdica para sensibilizar a cerca de requerimientos y necesidades de las personas ciegas para el mejor desempeño del personal de la CEDHNL en la atención de personas con esta discapacidad. **Justificación del evento:** En el marco de las acciones para establecer el Mecanismo de Monitoreo de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en que se acordó la realización de conferencias, cursos y talleres de capacitación, que constituyan un insumo más, que venga a facilitar el cumplimiento de promover, proteger 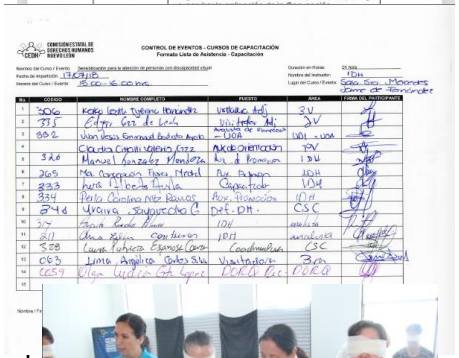 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS NUEVO LEÓN CONTROL DE EVENTOS - CURSOS DE CAPACITACIÓN Formato Lista de Asistencia - Capacitación Nombre del Curso / Evento: Sensibilización para la atención de personas con discapacidad visual Fecha de Impartición: 13/7/18 Nombre del Curso / Evento: IS.CC.16 con ns. Duración en Horas: 02 hrs. Nombre del Instructor: IDH Lugar del Curso / Evento: Sala Sra. Morelos Torre de Humanidad No. / CODIGO / NOMBRE COMPLETO / PUESTO / AREA / FIRMA DEL PARTICIPANTE 1 5060 Karla Lizeth Tijerina Hernández Visitador Adj. 3V 2 3715 Edgar Gez de León Visitador Adj. 3V 3 882 Juan Jesús Gonzalez Bautista Auxiliar de Promotor – UDA UDI – UDA 4 Claudia Cipriano Vargas Cez Aux de Orientación 7V 5 326 Manuel Gonzalez Monteza Aux. de Promotor 13V 6 265 Ma. Concepción Flores Madrid Aux. Expediente IDH 7 833 Perla Liliana Garcia Supervisor IDH 8 334 Paola Cristina Ortiz Briones Aux. Notificación IDH 9 374d Virginia Salguero Cruz Dpt. DH. CSC 10 317 Ana Lucia Rivera IDH auxiliar 11 611 Ana Xóchitl Contreras IDH auxiliar 12 338 Laura Patricia Espinosa Cantú Coordinadora CSC 13 063 Lima Angélica Cortez Silva Visitador 3V 14 0654 Olga Lidia Ortiz López UDA Aux UDA 15 Nombre / Firma 	

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad? Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como: • Buen trato a la población usuaria de los servicios. • Atención con perspectiva de género y de derechos humanos. • Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.	**BÁSICO** Actualmente se esta diseñando un protocolo de atención a personas que presentan alguna discapacidad cognitiva. Se capacitó al personal con el curso de señas mexicanas y el curso sobre el autismo y síndrome de Asperger. Se llevó a cabo un foro sobre diseño universal y un foro sobre los derechos de las personas sordas.	 **- Foro de discusión sobre los derechos de las personas sordas.** Para impulsar espacios educativos que promuevan los derechos humanos de las personas sordas, el 24 de julio se realizó en las instalaciones de la CEDHNL, un foro de discusión entre las y los integrantes de la Asociación de Sordos de Nuevo León, A.C. y Leah Katz-Hernández, especialista en temas de accesibilidad e inclusión social de la American University. Durante la conferencia, se destacó la importancia de la comunicación para personas con discapacidad auditiva, la cual debe ser efectiva en todos los ámbitos sociales para el ejercicio de sus derechos. En el evento estuvieron presentes la Mtra. Sofía Velasco Becerra, presidenta de la Comisión; Jeffrey T. Lodermeier, Cónsul para Educación, Prensa y Cultura del Consulado Americano en Monterrey, así como Jesús Morales López, presidente de la Asociación de Sordos de Nuevo León A.C.	Desarrollar de protocolos de atención a personas con discapacidad visual, auditiva, verbal y mental.

Apartado III

Disposición
El análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas
Respuesta
La discriminación constituye una de las barreras sociales que impiden el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. De acuerdo a la segunda acepción de la RAE, significa “dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, etc.”, donde podemos incluir la condición étnica y la discapacidad. A nivel nacional, los principales ámbitos donde las personas indígenas y las que tienen alguna discapacidad percibieron haber sido discriminadas en el último año, son los servicios médicos, la calle o transporte público, y en la familia (ENADIS, 2017). Por su condición de migrantes y de pertenecer a etnias nacionales, la población indígena está expuesta a recibir tratos discriminatorios. A nivel nacional, la ENADIS 2017 destaca que el 40.3% de la población indígena declaró que recibió un trato discriminatorio debido a su condición de persona indígena. Otro grupo vulnerable es el de las personas con discapacidad, entendida como un fenómeno multidimensional y complejo, pero una parte importante de los retos que enfrenta se asocia con el entorno construido, donde se hallan las barreras físicas, y del entorno social, que impone estereotipos y limitaciones a la participación (INEGI, 2014), son las barreras sociales que hemos construido las que imposibilitan su acceso al desarrollo, y sobre todo, al pleno goce y ejercicio de sus derechos. Sumado a esto se dan la prácticas discriminatorias hacía este grupo de la población. La ENADIS (2017) señaló que un 58.3% de las personas con discapacidad indicó que sufrió algún tipo de discriminación por motivo de su condición de discapacidad.

Respuesta

El informe “Estadísticas a Propósito del… Día Internacional de las Personas con Discapacidad” (3 De Diciembre) (INEGI,2015), señala que la prevalencia de las personas con discapacidad para el Estado de Nuevo León es de 5.5%, mientras que la tasa de cada mil habitantes en el Estado es de 55 personas.

Conforme al tipo de discapacidad la distribución de la población con discapacidad de acuerdo al grupo de edad puede ser observada en la tabla 3. La mayor parte se concentra en adultos mayores (60 años y más) y Adultos (30 a 59 años).

Tabla 3 : Distribución porcentual de la población con discapacidad en Nuevo León según grupo de edad (INEGI, 2014).

Estado	Niños (0 a 14 años)	Jóvenes (15 a 29 años)	Adultos (30 a 59 años)	Adultos mayores (60 años y más)
Nuevo León	11.3	9.5	32.7	46.1

Apartado IV
Disposición
La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda.
Respuesta
a) Capacitación: Cursos, talleres, seminarios y conferencias en temas de cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, el uso del lenguaje incluyente y de lenguaje de señas mexicanas (LSM) con indicadores de avances. **b) Manual de accesibilidad:** Diseño de un manual de accesibilidad para los grupos vulnerables. **c) Revisión de buenas prácticas**: Inventario de buenas prácticas de accesibilidad en espacios públicos institucionales. **d) Convenios de colaboración**: Establecer convenios de colaboración con los organismos de la sociedad civil que trabajan con los grupos vulnerables. **e) Desarrollo de protocolos de atención**: Protocolos de atención a personas con discapacidad visual, oral, auditiva y mental.

Apartado V

Disposición

La planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.

Nota orientadora: En este apartado se deberá desarrollar el mayor número de alternativas con base en los conocimientos, las experiencias y diversas fuentes de información, a fin de escoger la estrategia más apropiada.

Se recomienda elaborar un programa de trabajo que considere al menos los siguientes elementos:

Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Indicadores

Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Indicadores
I. Establecer ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia	Diagnóstico de accesibilidad. Mapeo de puntos críticos de accesibilidad. Capacitación a personal de atención a quejas y de la Unidad de Transparencia.	Señalización visual, auditiva y táctil. Mobiliario ergónomico en las oficinas para personas que presentan alguna discapacidad. Diseñar un manual con indicadores de accesibilidad. Realizar los ajustes razonables y supervisar su cumplimiento.	Accesibilidad universal para todos los usuarios de la Comisión.	Unidad de Transparencia y Unidad Especializada en Grupos en Situación de Vulnerabilidad.	15/01/19	14/06/19	Número de ajustes para la accesibilidad. Manual de accesibilidad de la CEDH. Número de capacitaciones. Personas capacitadas.

Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Indicadores
II. Diseñar y distribuir información en formatos accesibles que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.	Coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos Indígenas, con las Osc´s especializadas en grupos vulnerables.	Desarrollar contenido para diversos medios (comunicados, medios impresos y otros materiales), en el sistema de escritura Braille, Lenguaje de Señas Mexicanas y Audioguías.	Accesibilidad garantizada con el uso de formatos que faciliten el acceso a los solicitantes de información, en cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.	Unidad de Transparencia y Unidad Especializada en Grupos en Situación de Vulnerabilidad.	15/01/19	14/06/19	Número de documentos emitidos. Grupos vulnerables con acceso a la información.

Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Indicadores
III. Uso de interpretes de Lenguas Indígenas, LSM y de subtitulos en las transmisiones y eventos de la Comisión.	Convenio con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos Indígenas, con las Osc´s especializadas en grupos indígenas de la región.	Integrar el uso de subtítulos y estenografía proyectada en los eventos y transmisiones de la Comisión. Interprete de Lengua Indígena y LSM en los eventos y transmisiones.	Accesibilidad de los grupos indígenas de la región y de la comunidad de sordos a los eventos y transmisiones de la Comisión.	Unidad de Transparencia y Unidad Especializada en Grupos en Situación de Vulnerabilidad.	01/10/18	01/10/19	Número de eventos con subtítulos y estenografía. Número de eventos con interpretes.

Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Indicadores
IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios adecuados para atender a distancia de manera especializada a las personas de grupos vulnerables.	Capacitar y sensibilizar al personal de la Unidad de Transparencia para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena. contratación de los servicios de intérpretes o traductores.	Diseñar línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en Página Web para atención a distancia. Auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación de solicitudes de acceso a la información.	Unidad de Transparencia capacitada para asesorar de manera presencial y a distancia a los grupos vulnerables en materia de derecho a la inofrmación y protección de datos personales.	Unidad de Transparencia y Unidad Especializada en Grupos en Situación de Vulnerabilidad.	15/10/18	14/06/19	Número de servicios ofrecidos para atender a distancia. Cantidad de personas atendidas a distancia. Número de asesorias ofrecidas a usuarios.

Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Indicadores
V. Elaborar información que garantice el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales en las principales lenguas indígenas de la región, en sistema Braille y productos audiovisuales que integren la lengua de señas mexicana.	Acuerdos de coordinación con las Osc´s que trabajan con personas con discapacidad y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.	Diseño de materiales en lenguas indígenas más usuales de la región, en sistema Braille y productos audiovisuales que integren la lengua de señas mexicana. Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación vulnerable.	El pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales de grupos en Situación de Vulnerabilidad.	Unidad de Transparencia y Unidad Especializada en Grupos en Situación de Vulnerabilidad.	15/01/19	14/06/19	Materiales elaborados en lengua indígena. Materiales elaborados en sistema Braille. Materiales audiovisuales en Lengua de señas mexicana.

Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Indicadores
VI. Adaptar el Portal Web para que sea accesible y permita el uso de información, bienes y servicios disponibles a las personas de los grupos vulnerables.	Consultar manuales de accesibilidad en Sitios Web. Revisar los estándares de accesibilidad en Internet.	Integrar software que permita el acceso a los distintos grupos vulnerables. Capacitar al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos en criterios de accesibilidad.	Accesibilidad en los contenidos Web para los grupos vulnerables.	Unidad de Transparencia y Unidad Especializada en Grupos en Situación de Vulnerabilidad.	01/03/19	03/12/19	Lectores de pantalla. Amplificadores de imágenes. Contraste de color. Información de contexto y orientación. Identificación del idioma usado. Navegación guiada por voz. Detener y ocultar las animaciones. Demora en la selección de los menús o apartados.

Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Indicadores
VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización para el personal que integra la Unidad de Transparencia.	Diseño de capacitación en sensibilización en la atención con grupos vulnerables.	Capacitar en materia de: derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, metodologías, tecnologías y mejores prácticas.	Una Unidad deTransparencia capacitada para atender a los grupos vulnerables.	Unidad de Transparencia y Unidad Especializada en Grupos en Situación de Vulnerabilidad.	01/10/18	30/10/18	Número de capacitaciones. Personas capacitadas.

DIAGNOSTICO DE ACCESIBILIDAD A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León

ACTIVIDAD	Fecha inicio	Fecha termino	2018			2019										
			O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Uso de interpretes de Lenguas Indígenas, LSM y de subtítulos en las transmisiones y eventos de la Comisión.	01/10/18	01/10/19															
Acciones de formación, capacitación y sensibilización para el personal.	01/10/18	30/10/18															
Asesorar de manera presencial o a través de medios adecuados para atender a distancia.	15/10/18	14/06/19															
Establecer ajustes razonables para procurar la accesibilidad.	15/01/19	14/06/19															
Diseñar y distribuir información en formatos accesibles.	15/01/19	14/06/19															
Elaborar información en las lenguas Indígena, Braille y LSM.	15/01/19	14/06/19															
Adaptar el Portal Web para que sea accesible.	01/03/19	03/12/19															

Fuentes:

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales DOF: 04/05/2016)

Acuerdo por el cual se aprueba el calendario y herramienta diagnóstica para el levantamiento del diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad (DOF:20/06/2017)

Corporación Ciudad Accesible (2010) Manual de Accesibilidad Universal. Santiago de Chile

García Tello (2013) La espacialidad de los indígenas en el área metropolitana de Monterrey *Relaciones* NÚM. 134, primavera 2013, pp. 57-92,

Granados, A., (2005) "Las nuevas zonas de atracción de migrantes indígenas en México" en Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía, UNAM, núm. 58, pp. 140-147

INEGI, 2018). Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017. Instituto Nacional de Goeografía e Informatica,México. http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/enadis/2017/default.html

(2016) La discapacidad en México, datos del 2014. Instituto Nacional de Goeografía e Informatica,México. http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825090203.pdf

(2016ª) Encuesta Intercensal 2015. Instituto Nacional de Goeografía e Informatica, México.

(2015) informe Estadísticas a Propósito del… Día Internacional de las Personas con Discapacidad (3 De Diciembre) Instituto Nacional de Goeografía e Informatica, México. http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/discapacidad0.pdf

(2010). Cuéntame, información por entidad. Instituto Nacional de Goeografía e Informatica,México. http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/nl/poblacion/diversidad.aspx?tema=me&e=19

Jáuregui, J, Ávila, M y Granados J. Tendencias de la migración interna en Nuevo León, 1970-2015 / ISBN: 978- 0692664933, 5to CONGRESO NACIONAL DE CIENCIAS SOCIALES. Vol. I, Pag.1269-1283, 2016.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2011) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011, México.